

Viedma 11 Septiembre 2002

VISTO:

La Resolución N° 1065/96 sobre designación de suplentes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se establecieron los términos y plazos para cubrir cargos y horas cátedra en el sistema;

Que se debe mejorar el mecanismo de designación de suplentes en licencias cortas;

Que en las localidades que no cuentan con la sede de Supervisión se deberá designar a los responsables que corresponda al nivel o modalidad, según Pto. 23 Inc. 8) del Régimen Único de Interinatos y Suplencias, para cubrir licencias cortas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Supervisión escolar o encargado que corresponda según Pto. 23 Inc. 8) del Régimen Único de Interinatos y Suplencias Resolución N° 1080/92 (t.o. Resol. 100/95), deberá designar suplente en los siguientes casos:

- a) Cuando el límite de la licencia sea de dos (2) días hábiles continuos en los cargos:
Cargos: Maestro de Ciclo, Grado, Grupo o Sección en los Niveles Inicial y Primario-
- b) Cuando el límite de la licencia sea de tres (3) clases por asignatura para designación de horas cátedra en el Nivel Medio.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 1065/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales Andina, Atlántica, Sur, Valle Medio, Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Viedma por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Enseñanza Privada, a la Dirección General de Organización y Recursos Humanos, a la Dirección de Liquidaciones y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2867

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidenta
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /h/r